



Unidad Nacional de Oftalmología

NOTA ACLARATORIA

Según el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de acceso a la información pública”, en el Capítulo Segundo Artículo 10: Información Pública de Oficio, en donde se solicita que los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada y disponible la información para la transparencia. Por este medio se **ACLARA** que la Unidad Nacional de Oftalmología no utilizará Fondos del Estado en el listado que se detalla a continuación; por lo cual **NO APLICA** para la publicación de los mismos.

- Procesos de Cotización y Licitación para la adquisición de bienes.
- Viajes nacionales e internacionales.
- Programas de subsidios, becas o transferencias.
- Contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado.
- Empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de ventas de bienes y de prestación de servicios.
- Obras en ejecución o ejecutadas.
- Contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio.
- Contrataciones que se realicen a través de procesos de Cotización o Licitación.
- Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos.

Dr. Alfonso Wer Rodríguez
Presidente Consejo de Administración
Unidad Nacional de Oftalmología

Guatemala, mayo de 2022.